



GUIA DESTINO N° 2021-001-008040

Documento : Rd 00020-2021-INPE/OGA

Documento : Rd 00020-2021-INPE/OGA
Fecha Doc. : 29/03/2021 Confidencialidad : Normal
Tipo Atencion : Normal Folio : 0
Remitido por : Sede Central/Oficina General de Administración -Oga/Mejia Suarez, Elar Raul
Dirigido a : Sede Central/Unidad de Logistica/Salas Bermejo, Maria Carolina
Asunto : aprobar Estandarizacion de Equipos y Soporte tecnico de la marca Fortinet o equivalente para la solucion de seguridad Perimetral
Obs. :

SEDE CENTRAL

P	Presidencia	URH	Unid. de rr. hh.	ST-LCEPP	Secretaría Técnica del Tribunal Disciplinario
VP	Vicepresidencia	UCYT	Unid. Contabilidad y Tesorería	STLSC	Secretaría Técnica de la ley del Servicio Civil
TM	Tercer Miembro	ULOG	Unid. de Logística	ORNCH	Of. Regional Norte Chiclayo
PP	Procuraduría Pública	OSIN	Of. Sistemas de Informacion	ORL	Of. Regional Lima
GG	Gerencia General	OIP	Of. de Infraestructura Penitenciario	ORSA	Of. Regional sur Arequipa
OPIL	Of. de Prensa e Imagen Inst.	DTP	Dir. de Tratamiento Penitenciario	ORCHYO	Of. Regional Centro Huancayo
OCI	Of. de Control Institucional	DRP	Dir. Registro Penitenciario	ORNOSM	Of. Regional nor Oriente san Martín
OAI	Of. Asuntos Internos	DISEPE	Dir. Seguridad Penitenciario	ORSOC	Of. Regional sur Oriente Cusco
OPP	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	DML	Dir. Medio Libre	OROP	Of. Regional Oriente Pucallpa
OAJ	Of. de Asesoría Jurídica	CENECP	Cenecp	ORAP	Of. Regional Altiplano Puno
OGA	Of. Gral. de Administración	CDVA	Centro de Documentación y Archivo		

ACCION

01 Conocimiento y Fines	05 Ejecución	09 Proyectar Resolución	13 Para Custodia
02 Evaluación	06 Verificación	10 Archivo	14 Autorizar
03 Informe	07 Investigar	11 Otros	15 Procesar
04 Opinión	08 Proyectar Respuesta	12 Atender Urgente	16 Resolver Directamente

TRAMITE

N° Doc.	De	Para	Env.	Accion	Fecha	V°B° y Sello
00020-2021-INPE/OGA	Sede Central/Oficina General de Administración -Oga	Sede Central/Unidad de Logistica	Orig.	001	29/03/2021 12:40:41	
00020-2021-INPE/OGA	Sede Central/Oficina General de Administración -Oga	Sede Central/Oficina de Sistemas de Informacion	Cop.	001	29/03/2021 12:40:41	

Documentos Referenciados :

Informe 00057-2021-INPE/ULOG 2021-001-008040



Resolución Directoral

N° 020-2021-INPE/OGA

Lima, 29 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 013-2021-INPE/OSIN-RED - Informe Técnico de Estandarización de Equipos y soporte técnico de la marca Fortinet o equivalente para la solución de Seguridad Perimetral del 09 de marzo del 2021 de la Oficina de Sistemas de Información y el Informe N° 57-2021-INPE/OGA-ULOG del 22 de marzo de 2021 de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el Anexo N°1 Definiciones del Reglamento acotado, define la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, precisa los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva en mención, establece los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, siendo estos los siguientes: "a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b) los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura";

Que, asimismo el numeral 7.3 de la Directiva precitada, señala que el Informe Técnico de Estandarización debe contener como mínimo la siguiente información: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la



incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y f) La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, a través del Informe N° 013-2021-INPE/OSIN-RED - Informe Técnico de Estandarización, la Oficina de Sistemas de Información sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar los equipos y el soporte técnico de la marca Fortinet (detallados en las especificaciones técnicas), lo cual permitirá contar con una plataforma actualizada, segura y confiable por su alta disponibilidad, así como repotenciar la misma y garantizar su operatividad en el tiempo. Además, precisa los presupuestos de procedencia y requisitos establecidos en la Directiva en mención;

Que, la Unidad de Logística mediante Informe N° 57-2021-INPE/OGA-ULOG, concluye que el Informe N° 013-2021-INPE/OSIN-RED - Informe Técnico de Estandarización cumple con los presupuestos de procedencia y requisitos previstos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva precitada, establece que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 419-2020-INPE/P, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2021, entre otras facultades, la de aprobar la autorización de los procesos de estandarización;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE y la Resolución Presidencial N° 419-2020-INPE/P; y con el visado de la Oficina de Sistemas de Información y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Estandarización de Equipos y soporte técnico de la marca Fortinet o equivalente para la solución de Seguridad Perimetral, conforme al detalle del Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La estandarización a que se refiere el artículo precedente es aprobada por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución; la misma que quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que determinaron su aprobación.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Sistemas de Información, a fin que ésta verifique durante el periodo de vigencia de la presente estandarización si se mantienen las condiciones que determinaron su aprobación, y en el caso que varíen, deberá informar a la Oficina General de Administración.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese, publíquese y comuníquese.




CPC. ELAR RAÚL MEJÍA SUÁREZ
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Resolución Directoral

ANEXO N° 1

a) Equipos:

Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
FORTIGATE	Fortinet	1500D	01
FORTIGATE	Fortinet	400E	01
FORTIPROXY	Fortinet	400E	01
FORTIMAIL	Fortinet	900F	01
FORTIWEB	Fortinet	400E	01
FORTIANALYZER	Fortinet	300G	01

b) Soporte técnico (por representante autorizado de la marca Fortinet):

El soporte técnico será efectuado en los equipos detallados precedentemente, así como, al equipo Fortimanager modelo 200D S/N: FM200D3A15000194.

